

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 278-2023-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 130-2023-VIPAC-UNAM del 24.03.2023, el Informe N.º 233-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 21.03.2023, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 100º, numeral 100.II de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, son derechos de los estudiantes: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0233-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, en mérito a la recepción de expedientes presentado por estudiantes, peticionando reserva de matrícula, remite la relación de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS; los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I, quienes por la existencia de diversos problemas de índole personal que impiden la continuación de sus estudios profesionales.

Que, con Oficio N.º 130-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a los peticionado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, solicita que los expedientes presentado por estudiantes, peticionando reserva de matrícula, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la reserva de matrícula, de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I; conforme se encuentra detallado en el Informe N.º 0233-2023-DASA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, la RESERVA DE MATRÍCULA, de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I; conforme al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN	CARRERA	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO
1	2016102051	CARTAGENA APAZA KELY MARIELA	2016	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	6	2023-1	MOTIVO PERSONAL (GESTACION)
2	2019102008	LUNA HUAMAN CRISTOFHER JHONATAN JUAN	2016	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	5	2023-1	LABORAL
3	2023113027	MAMANI QUISPE CLEDY LIZBETH	2022	MEDICINA	1	2023-1	ESTUDIOS
4	2023115019	PARI MACHACA BRENDA LESLYE NAYELY	2020	INGENIERIA CIVIL	1	2023-1	ECONÓMICOS
5	2023214009	CHAMBILLA MANZANO RENZO RONALDO	2020	ADMISTRACION	1	2023-1	SALUD
6	2021205010	HANCCO GONZALES DIEGO ARNOLD	2016	INGENIERIA AMBIENTAL	4	2023-1	ECONOMICOS
7	2023205016	RIPAS LANZA CELENE SUEMY	2022	INGENIERIA AMBIENTAL	1	2023-1	ESTUDIOS
8	2020103079	ORIHUELA PONCE ANTONELLA GIORGETH	2019	INGENIERIA DE MINAS	5	2023-1	MUDANZA
9	2018102013	CUAYLA MAQUERA DARIO RICARDO	2016	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	4	2023-1	SALUD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 278-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
VPA
DASA
FACDAS
FADA
FCS
DTI

Archivo